



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 12 de julio de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

## Sumario

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACTA DE INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3132, 3186, 3192, 3195, 3207, 3204, 3201, 1325-A1, 3189, 3198, 3206, 3203, 3200, 3197, 3194, 3191, 3185, 1327-A1, 1333-A1, 1324-A1, 3184, 3193, 3196, 3199, 3202, 3205, 3190, 1317-A1 y 1323-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1328-A1, 1331-A1, 512-B1, 3188, 1330-A1, 1321-A1, 1318-A1, 3187, 1320-A1, 1332-A1, 1329-A1 y 1326-A1.

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE CREACIÓN DEL ORGANISMO, 32, 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y**

### CONSIDERANDO

- I. Que el 6 de septiembre de 2010 se publicó en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, que tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil;
- II. Que el 15 de febrero de 2012 se publicó en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, que establece que los Comités Internos son órganos constituidos al interior de las dependencias y organismos auxiliares, para llevar a cabo actividades continuas de la mejora regulatoria derivadas de la Ley;
- III. Que mediante oficio número 205G10000/490/2012, del 11 de mayo de 2012, el Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México designó ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria al Director de Planeación y Evaluación Institucional del Colegio, como Enlace de Mejora Regulatoria;
- IV. Que en cumplimiento al Artículo Quinto Transitorio del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, es preciso establecer el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con objeto de auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas para contribuir a la desregulación, simplificación y prestación eficiente y eficaz del servicio público; y
- V. Que el 27 de noviembre de 2015 se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, donde el artículo 33 fracción III refiere que el Comité Interno estará integrado por los directores generales, directores de área, subdirectores o jefes de departamento cuya función se vincule con trámites y servicios al público.

Por lo que en mérito de lo expuesto, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**Artículo 1.** Se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, como la instancia facultada para auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones, y con el objetivo de establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, su Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

**Artículo 2.** Para efectos de este Acuerdo se entiende por:

- I. Ley, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- II. Comisión, a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- III. Colegio, al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México
- IV. Comité Interno, al Comité Interno de Mejora Regulatoria del Colegio;

- V. Consejo, al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria;
- VI. Enlace, al Enlace de Mejora Regulatoria del Colegio; y
- VII. Programa, al Programa Anual de Mejora Regulatoria del Estado de México.

**Artículo 3.** Para el cumplimiento de su objeto el Comité Interno tendrá las funciones siguientes:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria al interior del Colegio y supervisar su cumplimiento;
- II. Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al Programa para su envío a la Comisión;
- III. Realizar los estudios del año respectivo, para su envío a la Comisión, con base en los diagnósticos que hubieran realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o derogación se propone;
- IV. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con el Colegio;
- V. Proponer y participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;
- VI. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria;
- VII. Realizar acciones de coordinación permanente con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- VIII. Elaborar los reportes e informes de avance;
- IX. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo del Colegio;
- X. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna;
- XI. Proveer el establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, así como la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, su Reglamento y los planes y programas del Consejo; y
- XII. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables y las necesarias para el cumplimiento de su objeto.

**Artículo 4.** El Comité Interno se integra por:

- I. El Director General del Colegio, quien fungirá como Presidente;
- II. Un Secretario Técnico, quien será el Enlace de Mejora Regulatoria;
- III. El Director Académico, con funciones de vocal;
- IV. El Director de Vinculación con los Sectores Productivo y de Servicios, con funciones de vocal;
- V. El Director de Administración y Finanzas, con funciones de vocal;
- VI. El Contralor Interno del Colegio, con funciones de vocal;
- VII. El Jefe de la Unidad Jurídica, con funciones de vocal;
- VIII. El Jefe del Departamento de Informática, con funciones de vocal;
- IX. El Subdirector de Desarrollo Docente y Desempeño Escolar, con funciones de vocal;
- X. El Subdirector de Control Escolar, con funciones de vocal; y
- XI. El Jefe del Departamento de Servicio Social y Becas, con funciones de vocal.

Previo acuerdo del titular del Colegio, a las sesiones del Comité Interno podrá invitarse a representantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles o de cualquier otro tipo, relacionados con los asuntos de su competencia y que tengan interés con el marco regulatorio del sector educativo.

De igual forma, el Secretario Técnico podrá invitar al desahogo de las sesiones del Comité Interno, al Asesor Técnico de la Comisión y a un representante de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática con el propósito de aclarar aspectos administrativos o técnicos relacionados con los asuntos sometidos al seno del mismo.

Los integrantes del Comité Interno tendrán derecho a voz y voto, con excepción de los vocales referidos en las fracciones II y VI quienes sólo participarán con voz.

Los integrantes del Comité Interno podrán designar por escrito a sus suplentes, quienes serán servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior y sólo podrán participar en ausencia del titular. Los suplentes no podrán delegar sus funciones en un tercero.

Los cargos de los integrantes del Comité Interno serán honoríficos.

**Artículo 5.** El Presidente del Comité Interno tendrá las funciones siguientes:

- I. Representar al Comité Interno;
- II. Presidir las sesiones del Comité Interno;
- III. Aprobar la convocatoria y el orden del día de las sesiones que le presente el Secretario Técnico;
- IV. Iniciar y levantar las sesiones del Comité Interno y decretar recesos;
- V. Presentar al Comité Interno el orden del día para su aprobación;

- VI. Convocar a sesión a sus integrantes;
- VII. Proponer al Comité, a iniciativa propia o de alguno de sus miembros, la integración de grupos de trabajo;
- VIII. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo;
- IX. Firmar los acuerdos, opiniones, informes y todas las resoluciones que emita el Comité;
- X. Designar a su suplente; y
- XI. Las demás necesarias para el desempeño de sus funciones.

**Artículo 6.** El Secretario Técnico del Comité Interno tendrá las funciones siguientes:

- I. Elaborar la convocatoria a sesión y el orden del día para someterla a autorización del Presidente;
- II. Preparar la lista de asistencia relativa a las sesiones del Comité Interno;
- III. Coordinar el envío de la convocatoria y la documentación respectiva a los integrantes del Comité Interno;
- IV. Brindar los apoyos logísticos que requiera el Comité Interno para celebrar sus sesiones;
- V. Redactar y firmar las actas de las sesiones del Comité Interno y mantener actualizado el libro respectivo;
- VI. Auxiliar al Presidente en el desarrollo de las sesiones del Comité Interno;
- VII. Realizar el escrutinio de las votaciones respecto de los asuntos sometidos a la consideración del Comité Interno;
- VIII. Llevar el registro de los programas, estudios, proyectos de regulación, evaluaciones y otros instrumentos que haya conocido y evaluado el Comité Interno;
- IX. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité Interno;
- X. Presentar al Comité Interno las opiniones que previamente se hubieren hecho a los programas y estudios del Colegio;
- XI. Llevar el archivo del Comité Interno;
- XII. Designar a su suplente; y
- XIII. Las demás necesarias para el desempeño de sus funciones.

**Artículo 7.** Los vocales del Comité Interno tendrán las funciones siguientes:

- I. Asistir a las sesiones del Comité Interno;
- II. Opinar sobre los asuntos, proyectos, programas y estudios que se presenten al Comité Interno;
- III. Opinar sobre los reportes de avance de los programas, así como de su cumplimiento;
- IV. Presentar propuestas para la creación, reforma o derogación de disposiciones de carácter general que tengan por objeto la simplificación, desregulación y modernización de los actos y procedimientos a cargo del Colegio;
- V. Realizar comentarios y solicitar rectificaciones a las actas de las sesiones que considere pertinentes;
- VI. Realizar las observaciones que estimen oportunas sobre los asuntos a tratar en las sesiones del Comité Interno;
- VII. Proporcionar en el ámbito de su competencia la información y documentación que les sea requerida para integrar el Programa, los estudios y proyectos de regulación y actualización del catálogo de trámites y servicios del Colegio;
- VIII. Designar a su suplente; y
- IX. Las demás necesarias para el desempeño de sus funciones.

**Artículo 8.** En la convocatoria para celebrar sesiones del Comité Interno, se señalará el tipo de sesión, la fecha, hora y lugar de reunión, se incluirá el orden del día, con el señalamiento de los asuntos que se someterán al conocimiento de sus integrantes, debiendo acompañar los documentos que serán motivo de análisis, opinión y/o resolución.

**Artículo 9.** La convocatoria a sesión deberá firmarse por el Presidente o en su ausencia por el Secretario Técnico y se harán llegar a los integrantes del Comité Interno en forma escrita, mediante mensajería, correo certificado, fax, correo electrónico, o por cualquier otro medio idóneo e indubitable.

**Artículo 10.** La convocatoria a sesión ordinaria se realizará con anticipación de cinco días hábiles y tratándose de sesión extraordinaria con anticipación mínima de 24 horas.

La convocatoria enviada en los términos del párrafo anterior, tendrá efectos de segunda convocatoria, por lo que si en la fecha y hora señalada no existe quórum legal para que la sesión sea válida, ésta se realizará en segunda convocatoria treinta minutos después, con los integrantes que se encuentren presentes.

**Artículo 11.** Las sesiones del Comité Interno, serán ordinarias y extraordinarias; las primeras tendrán lugar por lo menos cuatro veces al año, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre y de forma extraordinaria cuantas veces el enlace de mejora regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

**Artículo 12.** Las sesiones del Comité Interno serán válidas cuando se cuente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes; independientemente de lo anterior, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario Técnico o sus suplentes.

**Artículo 13.** Los acuerdos del Comité Interno se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

**Artículo 14.** En las sesiones se desahogarán los puntos del orden del día a tratar, levantándose el acta respectiva y firmándola quienes intervinieron en ella.

**Artículo 15.** En la integración del Programa se deberá incluir lo siguiente:

- I. Un diagnóstico general de su marco regulatorio, en el que se determine el adecuado sustento en la legislación vigente, la claridad de sus disposiciones, la existencia de cargas administrativas excesivas o innecesarias, si la regulación en su materia es insuficiente o existe algún vacío jurídico; si existe congruencia con la regulación de otras dependencias y si presenta alguna problemática para su observancia;
- II. Estrategias y acciones para aplicar en el año respectivo que permitan mejorar la regulación de acuerdo con el diagnóstico y, en su caso, propuestas legislativas;
- III. Objetivos y metas concretos a alcanzar con las estrategias y acciones propuestas;
- IV. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes; y
- V. Las contenidas en otras disposiciones de la materia.

**Artículo 16.** En la elaboración de los estudios se deberán observar los lineamientos que emita la Comisión.

**Artículo 17.** Los reportes de avance programático deberán contener al menos la información siguiente:

- I. Nombre de los trámite y/o servicios a cargo del Colegio que se hayan incluido en el Programa;
- II. Acciones de regulación normativa programadas por cada uno de los trámites y/o servicios;
- III. Descripción de los mecanismos instrumentados para atender las acciones de regularización programadas, considerando en su caso los resultados del estudio de impacto regulatorio;
- IV. Acciones de mejora programadas por cada uno de los trámites y/o servicios;
- V. Descripción de los mecanismos instrumentados para atender las acciones de mejora programadas, considerando en su caso los resultados del estudio de impacto regulatorio;
- VI. Unidad administrativa responsable del trámite y/o servicio; y
- VII. Los demás contenidos en otras disposiciones de la materia.

**Artículo 17 Bis.** Se enviará los reportes de avance programático a la Comisión, debidamente revisados y aprobados por el Comité Interno, tres veces al año, para que esta prepare los informes respectivos, al menos quince días antes de tener lugar la segunda, tercera y cuarta sesiones del Consejo.

**Artículo 18.** El Comité Interno definirá el proceso de calidad regulatoria conforme a las políticas, acuerdos, lineamientos, criterios, bases y las disposiciones que emita la Comisión.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Dado en las instalaciones del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, sito en Libramiento José María Morelos y Pavón, No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, Metepec, Estado de México, a los 26 días del mes de abril del año 2016.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo deja sin efecto al publicado el 13 de diciembre de 2012, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno".

Así lo acordó la Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, en su Centésima Trigésima Primera Sesión Ordinaria del 26 de abril de 2016, con fundamento en la fracción IV del Artículo 8 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

## VALIDACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

**DR. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ**  
DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEM, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA  
(RÚBRICA).



**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA CECyTEM**  
31/MARZO/2016

**ACTA DE INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

En la ciudad de Metepec, Estado de México, siendo las 11:30 horas del día 31 de Marzo de 2016, estando reunidos en la Sala de Directores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, sito en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur Col. Llano Grande, Metepec, Estado de México los **C.C. Dr. Edgar Alfonso Hernández Muñoz, Director General y Presidente;** . **M. en C. S. Mario González Ruiz, Director de Planeación y Evaluación Institucional y Secretario;** **Lic. Oscar Javier López Dávila, Director Académico y Vocal;** **M. en C. P. Abraham Martínez Zamudio, Director de Administración y Finanzas y Vocal;** **Lic. Nadia Paulina Alcántara García, Directora de Vinculación con los Sectores Productivo y de Servicios y Vocal;** **Fís. Sergio Piña Soto, Subdirector de Control Escolar y Vocal;** **C. P. Ricardo Serrano Rojas, Subdirector de Administración y Vocal,** **C. María Teresa Ramírez Ceballos, Enlace de la Dirección de Planeación y Evaluación Institucional y Vocal** y la **L. A. María Daniela Aguilar Torres, Personal Operativo de la Dirección de Planeación y Evaluación Institucional y Vocal** y en calidad de **Asesores el C.P. Crispín Martínez Mendoza, Contralor Interno** y **Lic. Rosa María Montes de Oca Huerta, Jefa de la Unidad Jurídica del CECyTEM.**

**PRIMERO.-** Se crea y queda formalmente instalado el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, para propiciar la integridad de los servidores públicos e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el apartado Sexto, numeral 4 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, el Comité de este Organismo estará integrado de la siguiente manera:

- I. Presidente, Dr. Edgar Alfonso Hernández Muñoz, Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.
- II. Secretario, M. en C. S. Mario González Ruiz, Director de Planeación y Evaluación Institucional.
- III. Vocal, M. en C. P. Abraham Martínez Zamudio, Director de Administración y Finanzas.
- IV. Vocal, Lic. Oscar Javier López Dávila, Director Académico.
- V. Vocal, Lic. Nadia Paulina Alcántara García, Directora de Vinculación con los Sectores Productivo y de Servicios.
- VI. Vocal, Fís. Sergio Piña Soto, Subdirector de Control Escolar.
- VII. Vocal, C. P. Ricardo Serrano Rojas, Subdirector de Administración.
- VIII. Vocal, C. María Teresa Ramírez Ceballos, Enlace de la Dirección de Planeación y Evaluación Institucional.
- IX. Vocal, L.A. María Daniela Aguilar Torres, Personal Operativo de la Dirección de Planeación y Evaluación Institucional.

Cada integrante contará con voz y voto, quienes podrán ser rotados al ser sometidos a votación, con excepción del Presidente.

**TERCERO.-** Con fundamento en el apartado Sexto, numeral 6, párrafo cuarto denominado "de las funciones" del Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, la Reglas de integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Establecer las bases para su integración, organización y funcionamiento;
- II. Elaborar y aprobar; durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo, que contendrá cuando menos, los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como enviar una copia del mismo a la Secretaría de la Contraloría, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación;

- III. Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y las Reglas de integridad;
- IV. Participar en la elaboración, revisión y actualización del Código de Conducta, así como vigilar su aplicación y cumplimiento;
- V. Determinar, conforme a los criterios que establezca la Secretaría de la Contraloría, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán en la página de internet del organismo;
- VI. Participar con la Secretaría de la Contraloría en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta;
- VII. Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta;
- VIII. Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos al Código de Conducta;
- IX. Formular observaciones y recomendaciones en el caso de delaciones derivadas del incumplimiento del Código de Conducta, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio y que se harán del conocimiento de o los servidores públicos involucrados y de sus superiores jerárquicos;
- X. Formular sugerencias, en su caso para modificar procesos en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de integridad y al Código de Conducta;
- XI. Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de integridad y del Código de Conducta;
- XII. Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética, en las Reglas de Integridad y en el Código de Conducta, que permitan a los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisiones o funciones;
- XIII. Promover en coordinación con la Secretaría de la Contraloría, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflicto de intereses, entre otras;
- XIV. Dar vista al órgano de control interno del organismo de las conductas de servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia;
- XV. Gestionar reconocimiento o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre los servidores públicos, conforme a las bases que establezca la Secretaría de la Contraloría;
- XVI. Presentar en el mes de enero al titular del organismo auxiliar a la Junta Directiva de las y a la Secretaría de la Contraloría, durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades;
- XVII. Establecer los subcomités o comisiones que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como sus bases de funcionamiento respectivas;
- XVIII. Recibir las quejas y denuncias fundamentadas y motivadas en el presente Acuerdo y turnarla al órgano de control interno respectivo, para su resolución en caso de procedencia; y
- XIX. La demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**CUARTO.-** Si alguno de los representantes titulares no pueden asistir a alguna sesión del Comité, podrán delegar su voto y representación en su suplente, mediante comunicación por escrito, previo a la celebración de la sesión del Comité, por lo menos con dos días de anticipación.

**QUINTO.-** En las sesiones se desahogarán los puntos del orden del día a tratar, de acuerdo con lo que el Secretario someta a consideración del Comité.

**SEXTO.-** Por cada una de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias se levantará el acta correspondiente.

**SÉPTIMO.-** El comité en su Primera Sesión someterá a consideración los lineamientos para la operación del mismo; de igual manera, se designarán a los suplentes de los representantes que integran dicho Comité, así mismo serán publicados en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, consideran que el citado Comité conformará una instancia que apoye los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad.

**OCTAVO.-** Se instruye al Secretario realice las gestiones necesarias ante la Junta Directiva del Colegio para la publicación de la presente acta en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta, siendo las 12:00 horas, del día 31 de Marzo de 2016, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron, para los fines a que haya lugar.

**DR. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ**

DIRECTOR GENERAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL CECyTEM  
(RÚBRICA).

**M. EN C. S. MARIO GONZÁLEZ RUIZ**

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL CECyTEM  
(RÚBRICA).

**LIC. OSCAR JAVIER LÓPEZ DÁVILA**

DIRECTOR ACADÉMICO Y VOCAL DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL CECyTEM  
(RÚBRICA).

**M. EN C. P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y VOCAL DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL CECyTEM  
(RÚBRICA).

**LIC. NADIA PAULINA ALCÁNTARA GARCÍA**

DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS Y VOCAL DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL CECyTEM  
(RÚBRICA).

**FÍS. SERGIO PIÑA SOTO**

SUBDIRECTOR DE CONTROL ESCOLAR Y VOCAL DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL CECyTEM  
(RÚBRICA).

**C. P. RICARDO SERRANO ROJAS**

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y VOCAL DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL CECyTEM  
(RÚBRICA).

**C. MARÍA TERESA RAMÍREZ CEBALLOS**

ENLACE DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y VOCAL DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL CECyTEM  
(RÚBRICA).

**L. A. MARÍA DANIELA AGUILAR TORRES**

PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y VOCAL DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL CECyTEM  
(RÚBRICA).

**C.P. CRISPÍN MARTÍNEZ MENDOZA**  
CONTRALOR INTERNO Y ASESOR DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO  
DE INTERESES DEL CECyTEM  
(RÚBRICA).

**LIC. ROSA MARÍA MONTES DE OCA HUERTA**  
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE  
CONFLICTO DE INTERESES DEL CECyTEM  
(RÚBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - LICENCIADO FELIPE CRUZ RODRIGUEZ, en su carácter de apoderado legal de NORMA ANGELICA MENESES GARCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 598/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Ceibas, sin número, Barrio de San Mateo, Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.60 metros colinda con Anastasia García Castillo; AL SUR: 33.50 metros colinda con Adrián Cerón Valencia; AL ORIENTE: 63.00 metros colinda con Samuel González Vargas y AL PONIENTE: 40.70 metros colinda con privada (hoy Tercera Cerrada de Ceibas); con superficie total aproximada de 1,313.00 M2 (Un mil trescientos trece metros cuadrados).

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).-Validación del edicto acuerdo de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario Licenciada ERENEYDA CRUZ MENDOZA, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

3132.-7 y 12 julio.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

ENRIQUE NAVARRO TORRES, por su propio derecho, bajo el número de expediente 682/2016, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del terreno ubicado en CALLE FRANCISCO VILLA, SIN NUMERO EN SAN MATEO CUAUTEPEC, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, - en dos tramos el primero 23.34 metros y el segundo 8.37 metros y colinda con MARTA ALVINO TORRES; AL SUR, - 30.90 metros y colinda con ROMAN TORALES; AL ORIENTE, - en dos tramos el primero 27.90 metros y el segundo 14.27 y colinda con calle FRANCISCO VILLA; AL PONIENTE, - 42.37 metros y colinda con JUAN DIAZ GARZA; SUPERFICIE TOTAL.-1,216.42 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los veintiocho días del mes de junio del dos mil dieciséis. DOY FE.-En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil dieciséis.-Segundo Secretario Judicial, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

3186.-12 y 15 julio.

---

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARÍA "B".

EXP.: 476/2005.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, HOY SU CESIONARIA RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE JOSÉ TOMAS TORIBIO PÉREZ CERVANTES Y MARÍA CERAFINA ROBERTA MINOR BELLO DE PÉREZ, LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL, LICENCIADA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, SEÑALÓ LAS DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE PAVO REAL, NÚMERO 47, MANZANA 18, LOTE 102, DE LA COLONIA "RINCONADA DE ARAGÓN", DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 159.14 METROS CUADRADOS, Y SEGÚN EL BÁSICO DE LA ACCIÓN CUYA NOMENCLATURA ES: NUMERO OFICIAL CUARENTA Y SIETE DE LA CALLE PAVO REAL, DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADA DE ARAGÓN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 159.14 METROS CUADRADOS; CONVÓQUESE POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS MISMOS QUE SE PUBLICARÁN POR DOS VECES EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DIARIO DE MÉXICO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TÉRMINO; SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$2'145,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), VALOR DE AVALÚO RENDIDO POR EL PERITO DESIGNADO EN REBELDÍA DE LA DEMANDADA, Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALÚO Y PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES, DEBERÁN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR BANSEFI, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁ ADMITIDO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TÉRMINO.-México Distrito Federal a catorce de junio del 2016.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, MAESTRA CELIA HERNANDEZ PATIÑO.-RÚBRICA.

3192.-12 julio y 8 agosto.

---

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR REYES TORRES JOSÉ LUIS ANTES BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO EN CONTRA DE RODOLFO PEDRO TORRES PAZ Y SONIA SULEMA DELGADO VELADIS, con número de expediente 127/2013, mediante proveído dictado dentro de la audiencia de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil quince, LA C. JUEZ QUINTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALA DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA RESPECTO del inmueble hipotecado en el presente Juicio ubicado en: CASA NÚMERO 266, DE LA CALLE MIGUEL ALEMÁN, Y TERRENO QUE OCUPA, LOTE DE TERRENO NÚMERO 8, MANZANA 16, COLONIA MANANTIALES, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate el valor que arrojó el avalúo, que obra en autos, por la cantidad de \$1'756,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento siendo la cantidad de \$1,404,800.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$936,533.33 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$140,480.00 (CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia, mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como postores, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra en autos, la cantidad de \$1,738,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento siendo la cantidad de \$1,390,400.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$926,933.33 (NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$139,040.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán

depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS TANTO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO EN LOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DIARIO DE MÉXICO Y BOLETÍN JUDICIAL POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. ASÍ MISMO COMO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO CIVIL COMPETENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA ENTIDAD ASÍ COMO EN LA RECEPTORÍA DE RENTAS, BOLETÍN JUDICIAL DE DICHA ENTIDAD Y GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN CUALQUIER OTRO LUGAR QUE AL EFECTO DESIGNE EL JUEZ EXHORTADO.-CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE JUNIO DEL AÑO 2016.-EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 50-09/2013 EMITIDO EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL 2013 LA C. SECRETARIA CONCILIADORA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL, LIC. ITZY YURENI PADILLA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

3195.-12 julio y 8 agosto.

---

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, CONTRA FÉLIX PÉREZ GABRIEL, EXPEDIENTE 46/2010, LA C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO NOVENO CIVIL DICTÓ LOS SIGUIENTES PROVEÍDOS:-----

Ciudad de México a treinta de junio del dos mil dieciséis. (...) dígamele que la audiencia de remate en primera almoneda señalada en autos deberá prepararse en la forma y términos ordenados en auto de fecha seis de abril y diecisiete de junio del dos mil dieciséis (...), Ciudad de México, a veinticuatro de junio del dos mil dieciséis. Agréguese a los autos el escrito de la apoderada legal de la parte actora, como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS (...). Ciudad de México, a seis de abril de dos mil dieciséis (...), como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: VIVIENDA NÚMERO 19, DEL LOTE 6, MANZANA XXXI DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "GEOVILLAS DE TERRANOVA" UBICADO EN EL EJIDO DE TEPEXPAN MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO sirviendo como base para el remate la cantidad de \$394,000.00 TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) del avalúo exhibido por la parte actora. Por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los

TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL y en el Periódico DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción con los insertos necesarios.

GIRESE ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ COMPETENTE EN ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado para que por su conducto se lleve a cabo la publicación de los edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad. Se previene al promovente para que antes de la celebración de dicha audiencia exhiba el certificado de libertad de gravámenes actualizado en la inteligencia de no hacerlo así no se llevara a cabo.-NOTIFÍQUESE. (...)- DOY FE.-Ciudad de México, a 04 de julio de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LIZZET URBINA ANGUAS.-RÚBRICA.

3207.-12 julio y 8 agosto.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CIBANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA ANTES THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de JOSÉ PEÑAFLOR GÓMEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1574/2009, EL C. JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL INTERINO LICENCIADO J. FÉLIX LÓPEZ SEGOVIA señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, de los inmuebles que se encuentran ubicados en VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 3, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 15, MANZANA 150, SECTOR 46, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HÉROES" SECCIÓN CUARTA, EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO y que alcanzará el precio de avalúo por la cantidad de \$509,300.00 (QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el diez por ciento del valor de dicho inmueble debiendo exhibirlo en billete de depósito de Banco del Ahorro Nacional de Servicios Financieros S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES TANTO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, ASÍ COMO EN LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "EL UNIVERSAL", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-SE CONVOCAN POSTORES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a 19 de MAYO DEL 2016. EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A". DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. EDGAR IVÁN RAMÍREZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

3204.-12 julio y 8 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, en el expediente 418/2010

relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por LÓPEZ MILLAN MARÍA DE JESÚS y OTRO EN CONTRA DE OFELIA LÓPEZ MILLÁN, con fundamento en el artículo 2.232, 2.233 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que se lleve a cabo la venta judicial de bien inmueble motivo de la presente controversia en SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE el cual se encuentra ubicado en CALLE FELIPE VILLANUEVA SUR NÚMERO CUATROCIENTOS DOCE, COLONIA SAN BERNARDINO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda AL NORTE: veintiuno punto veintidós metros con CONCEPCIÓN MARTÍNEZ VIUDA DE COYOLI; AL SUR: veintiuno punto veintidós metros con SARA SALGADO; AL ORIENTE: catorce punto treinta y tres metros con calle de FELIPE VILLANUEVA sur antes callejón del Diablo; AL PONIENTE: catorce punto treinta y tres metros con DANIEL REYNOSO; con una superficie aproximada de trescientos cuatro punto ochenta y dos metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real electrónico 00086253; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VIENTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial por una sola vez; por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado y en el domicilio del inmueble embargado, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda; convocando postores y citando acreedores; sirviendo de base del bien inmueble, la cantidad de \$3'030,763.78 (TRES MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.), cantidad que corresponde con la reducción del cinco por ciento, señalada en la primera almoneda de remate, en atención al avalúo emitido por el perito tercero en discordia; siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo y que sirvió de base para el remate, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 2.235 del Código Procesal en consulta; debiendo notificar de forma personal a los contendientes el presente auto. Así mismo, se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la ley y en caso de que sea cheque certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Se expiden a los seis días del mes de julio del dos mil dieciséis.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACIÓN: TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.-RÚBRICA.

3201.-12 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 678/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL), promovido por ANTONIO ALFREDO SOLANO GUTIERREZ en el que por auto dictado en fecha DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los hechos que resumidamente se señalan a continuación: que con fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y siete celebre contrato de compra venta con la señora ROSA GUTIERREZ GALINDO como vendedora y el suscrito como comprador respecto del terreno de los llamados de propiedad particular, ubicado en el paraje conocido con el nombre de "Cacapula" actualmente con el número oficial cincuenta y seis de la calle Juventino Rosas, Barrio Santa Isabel Nepantla en el Municipio de Tultepec, perteneciente a esta entidad federativa

C.P. 54960; el mencionado inmueble consta de las siguientes medidas, colindancias y superficies: AL NORTE: mide 16.15 (dieciséis punto quince centímetros) y colinda con AURORA ALVAREZ DEGOLLADO, calle Juventino Rosas Número 64, Barrio Santa Isabel Municipio de Tultepec, Estado de México; AL PRIMER SUR: mide 05.33 (cinco punto treinta y tres centímetros) y colinda con IRINEO GARCIA SOTO calle Mariano Escobedo sin número Barrio de Santa Isabel Municipio de Tultepec, Estado de México; AL SEGUNDO SUR: mide 2.13 (dos punto trece centímetros) y colinda con la C. ROSA GUTIERREZ GALINDO, calle Mariano Escobedo sin número Barrio de Santa Isabel Municipio de Tultepec, Estado de México, C.P. 54960; AL TERCER SUR: mide 01.43 (un metro punto cuarenta y tres centímetros) y colinda con la C. ROSA GUTIERREZ GALINDO calle Mariano Escobedo sin número Barrio de Santa Isabel Municipio de Tultepec, Estado de México, C.P. 54960; AL CUARTO SUR: mide 06.88 (seis metros punto ochenta y ocho centímetros) y linda con la C. ROSA GUTIERREZ GALINDO calle Mariano Escobedo Santa Isabel, sin número Barrio de Santa Isabel Municipio de Tultepec, Estado de México C.P. 54960; AL ORIENTE: mide 11.00 (once metros punto cero centímetros) y linda con calle Juventino Rosas por lo que deberá notificar al H Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, C.P. 54960; AL PRIMER PONIENTE: mide 04.43 (cuatro metros punto cuarenta y tres centímetros) y linda con la C. ROSA GUTIERREZ GALINDO calle Mariano Escobedo sin número Barrio Santa Isabel Municipio de Tultepec, Estado de México, C.P. 54960; AL SEGUNDO PONIENTE: mide 02.36 (dos metros punto treinta y seis centímetros) y linda con la C. ROSA GUTIERREZ GALINDO calle Mariano Escobedo Santa Isabel Municipio de Tultepec, Estado de México, C.P. 54960; AL TERCER PONIENTE: mide 01.47 (un metro punto cuarenta y siete centímetros) y linda con la C. ROSA GUTIERREZ GALINDO calle Mariano Escobedo sin número Barrio Santa Isabel Municipio de Tultepec, Estado de México, C.P. 54960; AL CUARTO PONIENTE: mide 03.08 (tres metros punto ocho centímetros) y linda con RAQUEL DIAZ DIAZ, calle Mariano Escobedo sin número Barrio Santa Isabel Municipio de Tultepec, Estado de México, C.P. 54960; superficie total de 102.30 m<sup>2</sup> (ciento punto dos metros treinta centímetros) se expide para su publicación a los veinte días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 16 de junio de 2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN CARLOS SOLANOS SALAS.-RÚBRICA.

1325-A1.-12 julio y 1 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 719/2014.

ACTOR: JOSE GUADALUPE MONTOYA ESPARZA.

DEMANDADO: JUAN RIOS SOSA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: JUAN RIOS SOSA.

JOSE GUADALUPE MONTOYA ESPARZA por su propio derecho demanda en Juicio ORDINARIO CIVIL de USUCAPION de JUAN RIOS SOSA, solicitando las siguientes prestaciones: 1.- Procedente la acción de Usucapion se protocolice ante Notario Público y se inscriba en el Instituto de la Función Registral el inmueble ubicado en la calle Chimalpopoca, número 36 de la manzana 403, en la Colonia Ciudad Azteca Primera Sección, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México como propiedad del suscrito, inmueble que se identifica con las medidas que más adelante se especificarán. Fundando su pretensión el actor JOSE GUADALUPE MONTOYA ESPARZA en los siguientes Hechos: I. En fecha 30 de diciembre de 1987 el

señor JUAN RÍOS SOSA celebró contrato de promesa de compraventa a través de su representante BIENES RAICES TAPSA S.C. con el señor JOSE LUIS ARMENTA MARMOLEJO, en la Ciudad de México, en el que el precio del inmueble es por la cantidad de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, en el que los pagos se realizarían de la manera siguiente, CUATRO MILLONES en el momento del contrato de promesa referido, CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS el día cuatro de enero de 1988 y el saldo que ascendía a la cantidad de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHO PESOS se cubrirían el día 28 de enero de 1988, con los intereses incluidos bancarios correspondientes. II. En fecha 28 de enero de 1988 se realizó el último pago como se estableció en el contrato de promesa de compraventa perfeccionado con esto la compraventa celebrada entre los prominentes del contrato citado, entregando a JUAN RIOS SOSA a través de su representante legal BIENES RAICES TAPSA S.C. documentos oficiales para la elaboración y protocolización de su escritura que contuviera la compraventa en cuestión, en la que se estableciera como legítimo propietario al C. JOSE LUIS ARMENTA MARMOLEJO, ya que los gastos y gestoría de dicho instrumento notarial corrieron por cuenta de este último, situación que no fue posible su realización por falta de recursos monetarios por lo que no se realizó el instrumento correspondiente a la compraventa realizada entre los señores JUAN RIOS SOSA y JOSE LUIS ARMENTA MARMOLEJO, por insolvencia. III. En fecha 14 de diciembre del año 2006, se celebró contrato privado de compraventa entre el señor JOSE GUADALUPE MONTOYA ESPARZA en su carácter de comprador y el señor JOSE LUIS ARMENTA MARMOLEJO en su carácter de vendedor respecto del inmueble ubicado en la calle Chimalpopoca, número 36 de la manzana 403, en la Colonia Ciudad Azteca Primera sección, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15 metros con lote 35, AL SUR 15 metros con lote 37, AL ORIENTE 8 metros con Calle Chimalpopoca y, AL PONIENTE 8 metros con lote 6. Siendo que en dicho contrato referido el precio fijado para su compraventa fue por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que en ese momento recibió el vendedor a su entera satisfacción, quedando pagado el precio total de la operación dando cumplimiento a la Cláusula Tercera de dicho contrato. En razón de lo anterior en fecha 14 de diciembre del año 2006, una vez firmado el contrato de compraventa acto seguido de la operación de compraventa el señor JOSE LUIS ARMENTA MARMOLEJO hizo entrega física al hoy actor respecto del inmueble materia del presente juicio, haciendo del conocimiento que a partir de la fecha con antelación señalada el señor JOSÉ LUIS ARMENTA MARMOLEJO hizo la entrega de la posesión del inmueble objeto de la litis al hoy actor quien lo ha habitado desde esa fecha como casa habitación en calidad de propietario hasta la actualidad, ha cumplido con las obligaciones de pagar el impuesto predial; haciendo mención que el inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el instituto de la Función Registral del Distrito de Ecatepec, bajo la partida 473, volumen 723, libro primero, sección primera, de fecha 23 de abril de 1986 y como propietario el C. JUAN RÍOS SOSA con número de Folio Real electrónico 00271482, tramite 116073 de fecha 25 de agosto del 2014, mismo que a la fecha se encuentra vigente, tal y como se acredita con el certificado de inscripción que se agrega a su demanda.

En cumplimiento al auto de fecha 11 de abril del 2016, se hace saber a JUAN RÍOS SOSA que deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia la Mora, Centro de Ecatepec, México,

apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaria de este Tribunal las copias de traslado.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-FECHA DE AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----DOY FE-----PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. PAUL GIOVANNI CRUZ MAYEN.-RÚBRICA.

3189.-12 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 723/2014.

ACTOR: ARZAVE RUIZ ARACELI DEL CARMEN.

DEMANDADOS: YOLANDA HUERTA VALDEZ Y FELIPE EUROZA MARTINEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FELIPE EUROZA MARTINEZ.

ARACELI DEL CARMEN ARZAVE RUIZ, por su propio derecho demanda en Juicio ORDINARIO CIVIL de YOLANDA HUERTA VALDEZ y FELIPE EUROZA MARTINEZ, solicitando las siguientes prestaciones: 1) la declaración por parte del C. Juez que la única y legítima propietaria del bien inmueble identificado como Departamento 301, edificio A, lote G-ocho, Manzana G, condominio número uno Fraccionamiento denominado "Jardines de los Báez", Conjunto Habitacional Llano de los Báez en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 2) La desocupación del inmueble materia del presente juicio que de manera legal se encuentra poseyendo la C. YOLANDA HUERTA VALDEZ y del C. FELIPE EUROZA MARTINEZ y la consiguiente entrega de dicho inmueble a la suscrita, son sus frutos y accesorios por ser legítima propietaria de dicho inmueble. 3) El pago de todos los daños que haya sufrido el inmueble, derivado de la ilegal ocupación, previa cuantificación en ejecución de sentencia. 4) El pago de gastos y costas, que se originan con motivo de la tramitación del presente juicio HECHOS: 1) los demandados tienen conocimiento que la suscrita es propietaria del inmueble materia de la Litis, lo que se justifica media instrumento público número 2268, de fecha cinco de diciembre del año dos mil once y que contiene contrato de compraventa que la suscrita celebre en mi carácter de compradora con los señores JOSE ZARZA REYES y MARIA DEL CARMEN SALAZAR ARIAS en su calidad de vendedores respecto del bien inmueble antes descrito y el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria que celebró la actora con el instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores como acreedor y la actora como acreditada. En cumplimiento al auto de fecha 22 de junio del 2016, se hace saber a FELIPE EUROZA MARTINEZ, que deberá presentarse en éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia la Mora. Centro de Ecatepec, México,

apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaria de éste Tribunal las copias de traslado.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.----DOY FE---PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. PAUL GIOVANNI CRUZ MAYEN.-RÚBRICA.

3198.-12 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SRIA. "B".

EXP. No. 520/13.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ALBERTO CABALLERO RODRÍGUEZ, expediente número 520/2013, el C. JUEZ QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, dictó diversos autos de fecha veintisiete de mayo y veinte de junio, ambos del dos mil dieciséis, que en su parte conducente dicen: "con fundamento en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, se manda subastar el bien inmueble materia de la hipoteca y se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en "CASA NÚMERO UNO CALLE GUAYMAS LOTE UNO, MANZANA XXX, CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL INTERÉS SOCIAL) DENOMINADO BONITO SAN VICENTE, SEGUNDA ETAPA, COLONIA CIUDAD GALAXIA LOS REYES III, HACIENDA DE TLALMIMILLOPAN, MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO" y convóquense postores por EDICTOS, publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y otra SIETE DÍAS hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, los tableros de este Juzgado y en periódico "LA JORNADA" asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en los lugares de costumbre del Estado de México y conforme a la legislación de dicha entidad, en la inteligencia que deberán publicarse dos veces, en el entendido que mediará entre una publicación y otra SIETE DÍAS hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado por el perito Arquitecto Venancio Gallegos Centeno, que corresponde a la cantidad de \$401,000.00 (CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley ..."

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARIA LORENA MUÑIZ ESPINOZA.- RÚBRICA.

3206.- 12 julio y 8 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 672/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por BENJAMIN SANABRIA TERRON respecto al predio ubicado en Calle Guadalupe Victoria, Sin Número, Barrio de Guadalupe, Municipio de San Mateo Atenco, México, que consta de una superficie aproximada de 2,564.80 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 91.60 metros y colinda CRUZ HERNANDEZ MOLINA actualmente CRUZ MOLINA HERNÁNDEZ; AL SUR: 91.60 metros cuadrados y colinda con VICTOR SARA VALENCIA actualmente VICTORIA SARA PÉREZ, MACARIO SARA REGULES y HERLINDA SARA PÉREZ; AL ORIENTE: 28.00 metros y colinda con CAMINO (BESANA) actualmente Calle Libertad; AL PONIENTE: 28.00 metros y colinda con Calle Guadalupe Victoria; El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días en el PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndole saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día seis (6) de julio de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ ARTURO VERA MANJARREZ.- RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil dieciséis (2016), para los efectos legales a que haya lugar.- SECRETARIO, LICENCIADO JOSÉ ARTURO VERA MANJARREZ.- RÚBRICA.

3203.- 12 y 15 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 488/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FINANCIERA RURAL, AHORA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, en contra de JUAN MANCILLA HERNÁNDEZ y YOLANDA GUILLERMINA MARTÍNEZ MENDOZA, la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, señaló las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado, denominado "Buenavista" ubicado en calle Independencia Esquina 5 de Mayo sin número, Colonia Centro en San Miguel Coatlinchan, Código Postal 56250, Municipio de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 1,058.40 m<sup>2</sup> (un mil cincuenta y ocho punto cuarenta metros cuadrados), con rumbos y colindancias AL NORTE 21 veintidós metros con calle de Independencia; al sur 25.20 veinticinco punto veinte metros, con Guadalupe Cornejo G.; AL ORIENTE 42.00 cuarenta y dos metros, con calle Cinco de Mayo; AL PONIENTE 42.00 cuarenta y dos metros con Rufino Buendía G, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México a nombre del demandado JUAN MANCILLA HERNÁNDEZ, bajo la Partida 1193, Volumen 210, Libro Primero, Sección Primera de fecha veinte de enero de dos mil. Por lo que anunciase su venta en forma legal en términos del artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores e infórmese su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín judicial, en la tabla de avisos de este juzgado y en un periódico de mayor circulación en el lugar del juicio, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, pero

en ningún caso mediaran menos de cinco días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Siendo postura legal la que cubra el importe fijado por los peritos, es decir la cantidad de \$1,392,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Toluca, México a veintiocho de junio de dos mil dieciséis.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. MANUEL ROBERTO ARRIAGA ALBARRÁN.- RÚBRICA.

3200.- 12 julio, 1 y 8 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de VAZQUEZ PEREZ BERNABE Expediente 795/11, la C. Juez dictó un auto de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis, y para notificar lo mismo ordenó el presente edicto que es del tenor siguiente:-----

Ciudad de México, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis... Toda vez que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 486 y 566 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que se ha corroborado que el bien descrito en el certificado de libertad de gravámenes de fecha seis de junio de dos mil dieciséis y en el avalúo de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, los cuales se encuentran vigentes al día de la fecha, coinciden con el descrito en el documento base de la acción, en consecuencia como lo solicita la parte actora, y por corresponder al estado de los autos y conforme a la agenda que se maneja en este juzgado, se señala como fecha de audiencia de remate en primera almoneda, las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 y 582 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio; identificado como LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO CINCO, DE LA MANZANA VEINTIDOS Y CASA SOBRE EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL NUMERO DIEZ, DE LA CALLE GOLFO DE ADEN, PRIMERA SECCIÓN, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS LINDAS, (ATIZAPAN PRIMERA SECCIÓN), UBICADO EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "EL REFORMA" debiendo mediar entre una y otra publicación, SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del valor del avalúo que es de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, y para el caso de participar la parte actora como postor deberá tener liquida la cantidad que se le adeude y para el caso de solicitar su adjudicación se realizara en términos del artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada LETICIA MEDINA TORRENTERA, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada DOLORES ARREDONDO RAMÍREZ, con quien actúa y autoriza lo actuado.- DOY FE.

CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE JUNIO DEL 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. DOLORES ARREDONDO RAMIREZ.- RÚBRICA.

3197.- 12 julio y 8 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio VIA DE APREMIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de HUGO ELIHU ALVAREZ ZALDIVAR Y DIANA LETICIA CISNEROS MELCHOR, EXPEDIENTE NUMERO: 250/2015, SECRETARIA "B"; LA C. JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ESTE TRIBUNAL LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES dicto un auto que a lo conducente dice: "...con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en: CONSTITUCION 1857 SB KT 76 COND P CS-16 SAN PABLO DE LAS SALINAS GRA. ACTUALMENTE CONOCIDO COMO CALLE CONSTITUCION DE 1857, CONDOMINIO P, CASA 16, FRACCIONAMIENTO EL RELOJ, TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y publicarse en el periódico "EL DIARIO DE MÉXICO", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la cantidad de \$391,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), Y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad...". - Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO JESUS JAVIER PAREDES VARELA, quien autoriza y da fe. Doy Fe.\*- -

PARA SU PUBLICACIÓN: Por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Ciudad de México, a 21 de Junio del 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JESÚS JAVIER PAREDES VARELA.- RÚBRICA.

3194.- 12 julio y 8 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RUIZ DE

TEJADA LOPEZ JORGE ANTONIO Y REBECA BELLO SANDOVAL, EXPEDIENTE 85/1998, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Ciudad de México a veintidós de junio de dos mil dieciséis.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora personalidad reconocida en proveído de treinta y uno de octubre de dos mil trece, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio DEPARTAMENTO DOSCIENTOS DOS, DEL EDIFICIO UNO, CONSTRUIDO SOBRE LA FRACCIÓN TRES (ROMANO), QUE RESULTO DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN "C" QUE RESULTO DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE UNO DE LA ZONA "A", DE LOS EJIDOS DE PLAN DE GUADALUPE VICTORIA Y SAN MARTIN OBISPO O TEPOTLIXPA, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS PÁJAROS", MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL UNO DE LA AVENIDA HIDALGO, EN EL FRACCIONAMIENTO GRANJAS DE GUADALUPE, EN CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "La Jornada" mediando entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio de avalúo de la actora. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, Boletín Judicial, la receptoría de rentas, así como la fijación de edictos en los estrados del juzgado a efecto de dar publicidad al remate como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.- DOY FE.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE JUNIO DE 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, "A", LIC. SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

3191.- 12 julio y 8 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

NORBERTO VARGAS RODRÍGUEZ, demanda en juicio ORDINARIO CIVIL de JOSÉ GUADALUPE MONTES ÁLVAREZ el OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA, bajo el número de expediente 404/2015, respecto del Inmueble que se encuentra Ubicado en Lote 13, Manzana 12, Tercera Sección B del Fraccionamiento Conjunto Nuevo Paseo de San Agustín, Colonia Nuevo Paseo de San Agustín, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; reclamando las siguientes prestaciones: A) El OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA respecto del bien Inmueble ubicado LOTE 13, MANZANA 12, TERCERA SECCIÓN B DEL FRACCIONAMIENTO CONJUNTO NUEVO PASEO DE SAN

AGUSTÍN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de que el demandado llegare a oponerse temerariamente a mi acción. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro celebros contrato de compra venta con JOSÉ GUADALUPE MONTES ÁLVAREZ respecto del inmueble motivo del presente juicio, el cual cuenta con una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 metros con lote 12; al sur 15.00 metros con lote 14; al oriente 8.00 metros con lote 18 y al poniente 8.00 metros con calle. Asimismo, refiere que ambas partes pactaron como precio de la compraventa la cantidad de \$1,350,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) los cuales se liquidaron en el momento mismo de la celebración, tal y como se aprecia en la cláusula tercera del contrato referido. Por último, indica la actora que a la fecha el demandado se ha negado a otorgar la escritura pública correspondiente ante el notario público, a pesar de los múltiples requerimientos extrajudiciales, y siendo el motivo por el cual demanda en la vía y forma propuesta. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de JOSÉ GUADALUPE MONTES ÁLVAREZ, se le emplaza a este por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista y Boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del código de procedimientos civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. ECATEPEC DE MORELOS, VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.

Fecha que ordena la publicación: 22 de junio del 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA MAGDALENA SOTO CANALES.- RÚBRICA.

3185.- 12 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

HELEODORO BROCA DE LA CRUZ; promueve ante este Juzgado en el expediente número 687/2016, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto DEL TERRENO ubicado en: CARRETERA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS también conocida como CARRETERA RECURSOS HIDRAULICOS, SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, también identificado como predio ubicado en CARRETERA RECURSOS HIDRAULICOS, SIN NÚMERO, COLONIA LA AURORA, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

PRIMER NORESTE: EN 15.00 METROS CON GLORIA ZUÑIGA URBÁN,

SEGUNDO NORESTE: EN 16.20 METROS CON COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (POZO 22),

PRIMER NOROESTE: EN 11.50 METROS CON CARRETERA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS

HIDRAULICOS, también conocida como CARRETERA RECURSOS HIDRAULICOS,

SEGUNDO NOROESTE: EN 15.50 METROS CON COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (POZO 22),

SURESTE: EN 26.20 METROS CON LIMITE MUNICIPAL DE PRADOS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN,

PRIMER SUROESTE: EN 40.65 METROS CON FIDEL REYES GUERRERO,

SEGUNDO SUROESTE: EN 06.70 METROS CON COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (POZO 22).

CON UNA SUPERFICIE DE 450.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintinueve (29) días de Junio del año dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro (24) de Junio del año dos mil dieciséis (2016), firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D., M. YOLANDA MARTINEZ MARTINEZ.- RÚBRICA.

1327-A1.- 12 julio y 1 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En los autos del expediente 272/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de dominio), promovido por AGUSTIN VAZQUEZ ORTEGA, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en calle Licenciado Benito Juárez García oriente número 111, pueblo de San Pedro Zictepec, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.50 metros colinda con MIGUEL ANGEL VAZQUEZ CAMACHO, AL NORTE: 10.25 metros colinda con IGLESIA (CON PADRE ANTONIO GONZALEZ PEREZ NEGRON), AL SUR: 8.55 metros y colinda con SARA ORTEGA GOMEZ TAGLE. AL SUR: 1.22 metros y colinda con SARA ORTEGA GOMEZ TAGLE, AL SUR 10.30 metros y colinda con CALLE LICENCIADO BENITO JUAREZ GARCIA ORIENTE, AL ORIENTE: 9.70 metros colinda con YOLANDA ARELLANO GARCIA, AL ORIENTE: 2.12 metros colinda con SARA ORTEGA GOMEZ TAGLE, AL ORIENTE: 10.55 metros colinda con SARA ORTEGA GOMEZ TAGLE AL PONIENTE: 6.45 metros y colinda con IGLESIA (CON PADRE ANTONIO GONZALEZ PEREZ NEGRON), AL PONIENTE: 16.25 metros y colinda con ENTRADA A LA IGLESIA (CON PADRE ANTONIO GONZALEZ PEREZ NEGRON) Con una superficie aproximada 281.77 metros cuadrados, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expiden en Tenango del Valle, Estado de México; a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, LIC. ANA DIAZ CASTILLO.- RÚBRICA.

1333-A1.- 12 julio y 1 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 722/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por MERCED BARDOMIANO OLIVIER SÁNCHEZ también conocido como MERCED B. OLIVIER SÁNCHEZ, en el que por auto dictado en fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los hechos que resumidamente se señalan a continuación: que en fecha trece de marzo de mil novecientos noventa y seis, el hoy actor el señor MERCED BARDOMIANO OLIVIER SÁNCHEZ también conocido como MERCED B. OLIVIER SÁNCHEZ celebró convenio de permuta con el señor MAGDALENO AGABO ROLDAN, respecto de los siguientes terrenos; la fracción de terreno con una superficie de cinco mil metros cuadrados, ubicada en el paraje conocido como "LA SAUCERA PARTE ALTA", misma que se describe como número setenta y tres, de acuerdo al plano ejidal en el Municipio de Tultepec, Estado de México C.P. 54960, así como también a cambio me otorgó la fracción descrita como ochenta y nueve, de acuerdo ejidal conocida como paraje "LA SAUCERA PARTE BAJA" en el Municipio de Tultepec, Estado de México, C.P. 54960, con una superficie aproximada de 7500 M2 y que actualmente como dominio pleno es conocido con la siguiente dirección: Avenida la Saucera, número diecisiete, Barrio San Antonio Xahuento, Municipio de Tultepec, México C.P. 54960, con una superficie aproximada de 6038.04 M2; que actualmente cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte.- con FERNANDO URBAN URBAN, Calle Ignacio Ramírez, número seis, barrio del Carmen, Municipio de Tultepec, Estado de México, C.P. 54960.

Al Sur.- con DARIO SOLANO, en Avenida la Saucera sin número, Barrio San Antonio Xahuento Municipio de Tultepec, Estado de México, C.P. 54980.

Al Oriente.- con Cerrada Pública de nombre CENTENO.

Al Poniente.- Avenida la Saucera.

Se expide para su publicación al primer día del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 27 de Junio de 2016.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN CARLOS SOLANO SALAS.- RÚBRICA.

1324-A1.- 12 julio y 1 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SEVERIANO NICANOR Y PANFILO NICANOR CORRAL.

En el expediente número 647/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MA. GUADALUPE

CORRAL CORRAL EN CONTRA DE SEVERIANO NICANOR Y PÁNFILO NICANOR CORRAL; de quien demanda las siguientes PRESTACIONES: A).- LA DECLARACIÓN QUE HA CONSUMADO A MI FAVOR LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPION) DEL INMUEBLE DENOMINADO "LOS ZEAS" UBICADO EN SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 85.04 METROS CON SEVERIANO NICANOR Y PÁNFILO NICANOR CORRAL; AL SUR: 89.50 METROS CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; AL ORIENTE: 226.23 METROS CON HACIENDA SANTA CRUZ DE LOS PATOS, AHORA EJIDO DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN; AL PONIENTE: 224.61 METROS CON EUGENIO HUERFANO Y FRANCISCO HUERFANO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 19,670.23 METROS CUADRADOS, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO BAJO LA PARTIDA NÚMERO 8096, DEL VOLÚMEN 42, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE A NOMBRE DE JOSÉ CONCEPCIÓN MIXUXI, ACTUALMENTE SE LE ASIGNÓ FOLIO ELECTRÓNICO 00307383, DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN CAMINO REAL SIN, EN SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, AHORA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE SIN NÚMERO, SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO; B).- LA INSCRIPCIÓN A MI FAVOR EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DE LA SENTENCIA QUE SE DICTE Y QUE SE DECLARE QUE ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL INMUEBLE ANTES INDICADO POR LA RAZÓN DE QUE SE HA CONSUMADO A MI FAVOR LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPION); C).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE, EXHIBIENDO COMO DOCUMENTOS UN CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO EN FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON EL SEÑOR JOSÉ CONCEPCIÓN MIXUXI COYOTE COMO VENDEDOR, Y UNA VEZ LIQUIDADO EL PRECIO PACTADO, LA PROMOVENTE HA EJECUTADO ACTOS DE DOMINIO EN CALIDAD DE PROPIETARIA SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, CULTIVÁNDOLO DE MANERA CONTINUA Y SIN INTERRUPCIÓN ALGUNA A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ TAMBIÉN EXHIBE DOCE RECIBOS DE PAGO IMPUESTO PREDIAL EXPEDIDOS A NOMBRE DE JOSÉ CONCEPCIÓN MIXUXI COYOTE, ASÍ TAMBIÉN EXHIBE UN CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO DONDE CONSTA QUE UNA FRACCIÓN DE SUPERFICIE DE 5,208.12 METROS CUADRADOS PASÓ A FAVOR DE SEVERIANO NICANOR SEGÚN ANTECEDENTE DEL VOLÚMEN 19 ÍNDICE DE CONTRATOS PRIVADOS DE COMPRAVENTA 8586FS 201 VOLANTE: 1000000217593. 2.- 1000000217594 04/05/1964 N.M. DONDE CONSTA QUE UNA SUPERFICIE DE 4,091.11 METROS CUADRADOS PASÓ A FAVOR DE PÁNFILO NICANOR CORRAL, LIBRO 1 PARTIDA 2250 FS 82, VOLANTE 1000000217594, DE LO ANTERIOR SE SIGUE QUE DEBERÁN DE SER DESCONTADAS AL PREDIO ORIGINALMENTE INSCRITO LAS DOS SUPERFICIES DE TERRENO MENCIONADAS Y QUE EN SUMA NOS ARROJAN LA CANTIDAD DE 9,178.02 METROS CUADRADOS Y POR TANTO LA SUPERFICIE DE TERRENO RESTANTE, ES DECIR, 19,670.23 METROS CUADRADOS ES LA SUPERFICIE DE TERRENO QUE FUERA VENDIDA A LA PROMOVENTE POR EL AHORA DEMANDADO JOSÉ CONCEPCIÓN MIXUXI COYOTE CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS ANTES DESCRITAS, CABE HACER MENCIÓN QUE EL INMUEBLE DESCRITO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA PARTIDA 8096, DEL VOLUMEN 42, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE, A NOMBRE DE JOSÉ CONCEPCIÓN MIXUXI COYOTE Y QUE ACTUALMENTE SE LE ASIGNO EL FOLIO ELECTRÓNICO 00307383 LO QUE SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

Y toda vez que de los informes que rindieron las Autoridades Corresponsables, se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio de SEVERIANO NICANOR y PÁNFILO NICANOR CORRAL. Por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que el demandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés de junio de dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, LICENCIADA CLAUDIA MARIA VELAZQUEZ TAPIA.-RÚBRICA.

3184.-12 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

**\*\* SE CONVOCAN POSTORES \*\*.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de MÉNDEZ SÁNCHEZ SERGIO ARTURO, expediente número 332/2002, El Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en la Ciudad de México, ordenó lo siguiente:-----

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, departamento B tipo dúplex marcado con el número oficial número cuatro de la Calle Colibrí y lote de terreno número diez de la manzana tres romano del Fraccionamiento Rinconada de Aragón ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$418,000.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, el presente edicto, así como en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- - Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Titular del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-La Secretaria de Acuerdos "B", Ciudad de México, a dos de junio de 2016, Lda. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

3193.-12 julio y 8 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN PORTORES.

SECRETARIA "B".

EXP. 644/1998.

En los autos relativos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (ANTES BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A.) en contra de SALVADOR RODRIGUEZ HUITRON expediente 644/1998, el C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como: "LA CASA NUMERO TREINTA Y CINCO LADO SUR DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO SESENTA Y NUEVE DE LA CALLE DOCTOR JORGE JIMÉNEZ CANTU DEL ACTUAL FRACCIONAMIENTO "LAS CASITAS DE SAN PABLO", UBICADO EN SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LOTE DE TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDO NUMERO SEIS". Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS; con la salvedad de que será postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo actualizado del perito designado por la parte actora, al ser el más valor alto actualizado.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL ECONOMISTA", en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-MÉXICO, D.F., a 29 de Junio de 2016.-EL C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis Mora Ibarra.-Rúbrica.

3196.-12 julio y 8 agosto.

**FE DE ERRATAS**

Del Edicto 465-B1, expediente 579/2016, promovido por MACRINA LUCILA LEMUS MEZA, publicado los días 27 y 30 de Junio de 2016, en el encabezado se omitió el siguiente texto

EXPEDIENTE NÚMERO: 579/2016  
 PRIMERA SECRETARIA.

en la parte final del edicto

Dice: SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.

Debe Decir: SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo  
 Jefa del Departamento del Periódico  
 Oficial "Gaceta del Gobierno"  
 (Rúbrica)

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 488/2010, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FINANCIERA RURAL, AHORA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, en contra de JUAN MANCILLA HERNÁNDEZ y YOLANDA GUILLERMINA MARTÍNEZ MENDOZA, la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, se ordena citar a FELIPE FLORENTINO JACOBO PERALTA, persona que aparece como acreedor en el Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes, para que con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, si lo desea comparezca a la almoneda de remate a deducir sus derechos, los que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que se señaló las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado, denominado "Buenavista" ubicado en calle Independencia Esquina 5 de Mayo sin número, Colonia Centro en San Miguel Coatlinchan, Código Postal 56250, Municipio de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 1,058.40 m2. (un mil cincuenta y ocho punto cuarenta metros cuadrados), con rumbos y colindancias, AL NORTE: 21 veintiún metros con calle de Independencia; AL SUR: 25.20 veinticinco punto veinte metros, con Guadalupe Cornejo de G.; AL ORIENTE: 42.00 cuarenta y dos metros, con Calle Cinco de Mayo; AL PONIENTE: 42.00 cuarenta y dos metros con Rufino Buendía G, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México a nombre del demandado JUAN MANCILLA HERNÁNDEZ, bajo la partida 1193, Volumen 210, Libro Primero, Sección Primera de fecha veinte de enero de dos mil, Toluca, México a veintiocho de junio del dos mil dieciséis.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. MANUEL ROBERTO ARRIAGA ALBARRAN.-RÚBRICA.

3199.-12, 13 y 14 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCOINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 379/2016, OSCAR ALBERTO FUENTES LEÓN y JUAN CARLOS FUENTES LEÓN, promueven en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio respecto del terreno ubicado en la localidad de "El Abrojo", Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 24.54 metros con camino privado; Al Sur: 39.23 metros con la Barranca de Los Fuentes; Al Oriente: 291.01 metros con Autopista Ixtapan de la Sal-Toluca y José Antonio Domínguez; Al Poniente: 269.28 metros con Rosalío Guadarrama Sánchez. Con una Superficie aproximada de 11,364.64 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en los términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, Estado de México, Veintinueve (29) de junio del año dos mil Dieciséis (2016).-Doy Fe.

Validación: Fecha auto que ordena la publicación veinticuatro (24) de junio del dos mil dieciséis (2016).-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cazares Juárez.-Rúbrica.

3202.-12 julio y 1 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA: "B".

EXPEDIENTE: 936/2014.

En cumplimiento a lo ordenado por por audiencia de fecha ocho de junio , proveídos de fechas once de marzo, cuatro de febrero , veinte de enero todos del año dos mil dieciséis y once de diciembre de dos mil quince, deducido del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FERNANDO UGALDE PEREZ, expediente 936/2014, en el cual se ordenó a sacar en pública subasta en segunda almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: CASA 29, CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO NUMERO 29, CONDOMINIO 5, DENOMINADO FUENTE AZUL, LOTE 5 MANZANA I, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 10, AVENIDA DE LAS UNIVERSIDADES, CONJUNTO URBANO DENOMINADO "HACIENDA SAN JOSÉ", CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "FUENTES SAN JOSE", COLONIA SAN ILDEFONSO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO , sirviendo como postura para la segunda almoneda la cantidad de \$389,600.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100), para tal efecto se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose anunciar la venta mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días asimismo debe mediar entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, debiendo de satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito a que se refiere el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y A LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO Y EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE.-Ciudad de México, a 22 de Junio del 2016.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CAROLINA GUERRERO CUAMATZI.-RÚBRICA.

3205.-12 julio y 8 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAR A JUICIO: ALEJANDRO TEMOLTZI CUAPIO O ALEJANDRO TEMOTZIN CUAPIO.

VIRGINIA SÁNCHEZ REYES, demanda por su propio derecho en Juicio ORDINARIO CIVIL de ALEJANDRO TEMOLTZI O ALEJANDRO TEMOTZIN CUAPIO, NULIDAD e INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, bajo el número de expediente 697/2015, reclamando las siguientes prestaciones: A).- LA NULIDAD e INEXISTENCIA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PRIVADO de fecha 25 de marzo del año 2014, respecto inmueble que se ubica en calle Agustín de Iturbide, manzana 35, lote 26-B, Colonia Sauces V, Ecatepec de Morelos, Estado de México; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: que en fecha 7 de julio de 1979 contrato matrimonio con el señor ALEJANDRO TEMOLTZI CUAPIO o ALEJANDRO TEMOTZIN CUAPIO y mediante sentencia definitiva de fecha 02 de julio del 2012 el Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial decreto "se declara la terminación y disolución de la sociedad conyugal régimen patrimonial bajo en el cual las partes contrajeron su matrimonio civil la que se liquidara en ejecución de sentencia..", y que siendo el único bien inmueble que se adquirió dentro de la sociedad

conyugal y que toda vez que no se ha tramitado la liquidación de la sociedad conyugal, es por lo que tanto la hoy promovente como el citado demandado seguían habitando el inmueble, pero que es el caso, que en fecha 21 de julio del 2014 la promovente salió del domicilio en compañía de su hija VIRGINIA TEMOLTZI SÁNCHEZ ha realizar algunas compras para su hogar y que al volver se encontró con que ya estaba completamente cerrado con cadenas y candados que había puesto su ex esposo ALEJANDRO TEMOLTZI CUAPIO sin poder entrar más a su domicilio, ya que éste se lo vendió al señor JOSÉ LUIS HUARACHA LEÓN por la cantidad de \$690,000.00, y toda vez que la accionante no expresó su consentimiento para la venta del mismo, es por ello, que promueve el presente juicio. Y toda vez que la promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de ALEJANDRO TEMOLTZI CUAPIO o ALEJANDRO TEMOTZIN CUAPIO, se les emplaza a este por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA ÍNTEGRA DEL PROVEÍDO DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. ECATEPEC DE MORELOS, A VEINTICUATRO DÍAS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.-DOY FE.

Fecha que ordena la publicación: ocho de junio del dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

3190.-12 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
 E D I C T O**

Que en el expediente número 384/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio promovido por MANUEL PLATA ZARAGOZA por propio derecho, mediante auto de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante compraventa celebrada en fecha tres de enero de dos mil dos., adquirió el predio ubicado en calle José Francisco, lote tres, Colonia San Fernando, Municipio de Huixquilucan de Degollado, Estado de México; con una superficie de 153.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: mide 7.00 metros y linda con lote 12 (actualmente Ubaldo Rubio Estrada); Sur: 7.00 metros y linda con calle José Francisco; Oriente: 21.90 metros y linda con lote 4 (actualmente Elogia Hernández Contreras); y al Poniente: mide 21.90 metros y linda con calle Huixquilucan; por lo que solicita que mediante sentencia se declare que por haber reunido los requisitos legales se ha convertido en propietario del predio descrito, en virtud de que desde la fecha en que adquirió dicho inmueble ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, y con el carácter de propietario, por lo que ha prescrito a su favor el derecho de adquirir la propiedad aludida; ordenando protocolizar ante Notario y se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a este Municipio. Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de

por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-DOY FE.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.- Rúbrica.

1317-A1.-12 julio y 1 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
 E D I C T O**

En el expediente número 608/2016, IRENE HERNÁNDEZ HUERTA, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en calle camino a Santa Anita, sin número, pueblo de San Jerónimo Xonacahuacan, Municipio de Tecámac, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 58.82 metros CON CAMINO A SANTA ANITA, AL SUR: 54.32 METROS CON CERRADA DE LAS CRUCES, AL ORIENTE: 144.42 METROS CON IRENE HERNÁNDEZ HUERTA, AL PONIENTE: 127.03 METROS CON FERNANDO MEJÍA, con una superficie total de terreno de 7,353.89 METROS CUADRADOS, para que se declare que se acredite su carácter de propietario, al tenor de los siguientes HECHOS: 1.- En fecha once de abril del año dos mil siete, la promovente, en su carácter de compradora y MARIO GARCÍA MADRID en su carácter de vendedor, celebraron un contrato de compraventa respecto del bien descrito con antelación. 2.- El terreno en comento lo tiene poseyendo desde hace más de cinco de años en concepto de propiedad, de forma continua, pacífica y pública, anexa a la solicitud contrato de compraventa, un traslado de dominio, un folio fiscal, certificado del IFREM, un croquis y una constancia ejidal admitiéndose la solicitud por auto de veinte (20) de junio del año dos mil dieciséis (2016) ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de EDICTOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a uno (01) de julio del año dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. TERESA OMAÑA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1323-A1.-12 julio y 1 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**

**FE DE ERRATAS**

Del Edicto 404-B1, expediente número 651/15 promovido por LOS C. ANDRÉS LANDETA LUVIANO y MARÍA SUSANA CASTELLANOS GORDILLO DE LANDETA publicado los días 8, 17 y 28 de Junio de 2016, en el cuadragésimo segundo renglón.

Dice: con una superficie de 9669 M2.

Debe Decir: con una superficie de 96.69 m2

al final del edicto.

Dice: SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOU, MÉXICO A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE

Debe Decir: SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE

Atentamente

M. en A. P. Christian Uribe Lugo  
 Jefa del Departamento del Periódico  
 Oficial "Gaceta del Gobierno"  
 (Rúbrica).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura 83,926, de fecha 31 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **J. PUEBLITO AGUILAR RONQUILLO** quien también era conocido como **JOSE PUEBLITO AGUILAR**, a solicitud de los señores **MARIA DE JESUS MARCELA y GERARDO**, ambos de apellidos **AGUILAR YAÑEZ**, en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO DEL  
ESTADO DE MÉXICO.

1328-A1.-12 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 84,100, de fecha 24 de junio del año 2016, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO DÍAZ RAMÍREZ**, a solicitud de la señora **MARÍA DEL CARMEN DÍAZ FERRUSCA**, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y el documento que acredita el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de la señora **MARÍA DEL CARMEN DÍAZ FERRUSCA**.

Tlalnepantla, México, a 28 de junio del año 2016.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA  
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1331-A1.-12 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 26,793 del Volumen 465, de fecha 05 de julio del año 2016, otorgada en el protocolo

de la Notaría a mi cargo, hice constar: **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN)** de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JOSEFINA VELAZQUEZ CARRILLO**, que formalizan las señoras **REYNA LILIA RAMIREZ VELAZQUEZ y BLANCA MICHELLE RAMIREZ VELAZQUEZ**, en su carácter de hijas legítimas, de la de cujus, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 05 de julio del 2016.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-  
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 126  
DEL ESTADO DE MEXICO.

512-B1.-12 y 21 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZINACANTEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSE RAMON ARANA POZOS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ZINACATEPEC, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 9740, DEL VOLUMEN 190 ORDINARIO, DE FECHA 1 DE JUNIO DEL AÑO 2016, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES O DERECHOS DE LA SEÑORA GABINA SANDOVAL GUADARRAMA, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES PETRA IRMA VALDES SANDOVAL (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE PETRA IRMA VALDES SANDOVAL), ALVARO JUAN VALDES SANDOVAL, MARGARITA EDITH VALDES SANDOVAL, CELIA ISABEL VALDES SANDOVAL, MARIA ELENA VALDES SANDOVAL, YOLANDA VALDES SANDOVAL Y MARIA DE LOS ANGELES VALDES SANDOVAL, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL.

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 29 DE JUNIO DEL AÑO 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.- RÚBRICA.

3188.- 12 y 22 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 84,047, de fecha 14 de junio del año 2016, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **PRISCA DE LEÓN MARTÍNEZ**, a solicitud del señor **SABINO SÁNCHEZ LÓPEZ** y de los señores **JOSÉ INÉS, RAFAEL, VÍCTOR, FERNANDO,**

**CARMELA, YOLANDA, EMMA y JAVIER ARTURO**, todos de apellidos **SÁNCHEZ DE LEÓN**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con el señor **SABINO SÁNCHEZ LÓPEZ**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **JOSÉ INÉS, RAFAEL, VÍCTOR, FERNANDO, CARMELA, YOLANDA, EMMA y JAVIER ARTURO**, todos de apellidos **SÁNCHEZ DE LEÓN**.

Tlalnepantla, México, a 14 de junio del año 2016.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.- RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO  
 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA  
 EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1330-A1.- 12 y 28 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 181 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

**MARÍA DEL PILAR ARELLANO RODRÍGUEZ**, notario interino de la notaría pública número ciento ochenta y uno del Estado de México con residencia en Atizapán de Zaragoza, de la que es titular la maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz, **HAGO SABER:** que por instrumento número **ciento noventa**, del volumen ordinario diez, de fecha **veintidós de junio de dos mil dieciséis**, pasado ante mi fe, se hizo constar: **LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **ADRIÁN JACINTO VILLAFUERTE**, que otorgaron; las señores **JOAQUÍN, PATRICIA, PABLO, TOMÁS, ERNESTO, SILVIANO, BERNARDINO y LETICIA**, todos de apellidos **JACINTO DIONICIO**, en su calidad de **DESCENDIENTES** y como **PRESUNTOS HEREDEROS** y, la señora **MA. MARGARITA GUTIÉRREZ ESPÍNDOLA** y los señores **ENRIQUETA, JOSÉ LUIS, EDILBERTO, GEORGINA y LESLI ELIZABETH**, de apellidos **JACINTO GUTIÉRREZ**, como **CÓNYUGE SUPÉRSTITE y DESCENDIENTES**, respectivamente, todos como **PRESUNTOS HEREDEROS**, en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LAURENTINO JACINTO DIONICIO**, quien también acostumbró usar los nombres de **PEDRO LAURENTINO JACINTO DIONICIO y PEDRO JACINTO DIONICIO**, tratándose siempre de su única y exclusiva persona, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 04 de julio de 2015.

**MARÍA DEL PILAR ARELLANO RODRÍGUEZ.-**  
 RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 181  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1321-A1.- 12 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número trece mil seiscientos noventa y seis, de fecha uno de julio del año dos mil dieciséis, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ARTURO SÁNCHEZ AZCANIO**, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntas herederas, las señoras **VERÓNICA SÁNCHEZ BRAVO y VANESSA SÁNCHEZ BRAVO**, como descendientes, quienes acreditaron su entroncamiento con el de cujus e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 01 de julio de 2016.

LIC. JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.- RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

1318-A1.- 12 y 28 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ZINACANTEPEC, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSE RAMON ARANA POZOS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ZINACATEPEC, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 9739, DEL VOLUMEN 189 ORDINARIO, DE FECHA 1 DE JUNIO DEL AÑO 2016, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES O DERECHOS DEL SEÑOR ANGEL VALDES SANCHEZ, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **PETRA IRMA VALDES SANDOVAL (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE PETRA IRMA VALDES SANDOVAL), ALVARO JUAN VALDES SANDOVAL, MARGARITA EDITH VALDES SANDOVAL, CELIA ISABEL VALDES SANDOVAL, MARIA ELENA VALDES SANDOVAL, YOLANDA VALDES SANDOVAL Y MARIA DE LOS ANGELES VALDES SANDOVAL**, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL.

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 29 DE JUNIO DEL AÑO 2016.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RÚBRICA.

3187.-12 y 22 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 181 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**MARÍA DEL PILAR ARELLANO RODRÍGUEZ**, notario interino de la notaría pública número ciento ochenta y uno del Estado de México con residencia en Atizapán de Zaragoza, de la que es titular la maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz, **HAGO SABER:** que por instrumento número **ciento ochenta y nueve**, del volumen ordinario **nueve**, de fecha **veintidós de junio de dos mil dieciséis**, pasado ante mi fe, se hizo constar: **LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **LAURENTINO JACINTO DIONICIO**, quien también acostumbró usar los nombres de **PEDRO LAURENTINO JACINTO DIONICIO** y **PEDRO JACINTO DIONICIO**, tratándose siempre de su única y exclusiva persona, que otorgaron; la señora **MA. MARGARITA GUTIÉRREZ ESPÍNDOLA**, como **CÓNYUGE SUPÉRSTITE** y los señores **ENRIQUETA JACINTO GUTIÉRREZ**, **JOSÉ LUIS JACINTO GUTIÉRREZ**, **EDILBERTO JACINTO GUTIÉRREZ**, **GEORGINA JACINTO GUTIÉRREZ** y **LESLI ELIZABETH JACINTO GUTIÉRREZ**, en su calidad de **DESCENDIENTES**, todos como **PRESUNTOS HEREDEROS**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 04 de julio de 2015.

**MARÍA DEL PILAR ARELLANO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.**  
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 181  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1320-A1.-12 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 84,101, de fecha 24 de junio del año 2016, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DEL CARMEN FERRUSCA RAMÍREZ**, a solicitud de la señora **MARÍA DEL CARMEN DÍAZ FERRUSCA**, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y el documento que acredita el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de la señora **MARÍA DEL CARMEN DÍAZ FERRUSCA**.

Tlalnepantla, México, a 28 de junio del año 2016.

**LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA  
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1332-A1.-12 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Nezahualcóyotl, Estado de México, a **01 de Julio del 2016**

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número **31,752** asentada en el volumen **608** del protocolo a mi cargo, con fecha 01 de julio del año 2016, se radicó en esta Notaría la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MAXIMINA LÓPEZ ESQUEDA**.

La presunta heredera la señora **MARÍA ELIZABETH GONZALEZ LÓPEZ**, en su carácter de descendiente directa en primer grado de la autora de la sucesión, otorga su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita se tramite la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MAXIMINA LÓPEZ ESQUEDA**.

Asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ella exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibe la copia certificada de su acta de nacimiento, así como la copia certificada del acta de defunción de la señora **MAXIMINA LÓPEZ ESQUEDA**, con la que me acredita su entroncamiento de parentesco con la autora de la sucesión.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.**  
NOTARIA PUBLICA No. 63  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1329-A1.-12 y 28 julio.

**FE DE ERRATAS**

Del Edicto 405-B1, expediente 35/2009, promovido por **MANUELA MELCHOR LOBATO**, publicado los días 8, 17 y 28 de Junio de 2016, en el cuadragésimo quinto renglón.

Dice: al norte: 19.00 (diecinueve punto cero metros) con lote cuarenta y seis,

Debe Decir: al norte: 19.00 (diecinueve punto cero cero metros) con lote cuarenta y siete,

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo  
Jefa del Departamento del Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno"  
(Rúbrica).



SITIO DE TAXIS  
COUNTRY CLUB HUIXQUILUCAN

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 178, 179, 182, 183, 186, 187, 190, 191, 192 y 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en concordancia con las CLÁUSULAS VIGÉSIMA PRIMERA a la VIGÉSIMA CUARTA, VIGÉSIMA SEXTA, TRIGÉSIMA a la TRIGÉSIMA QUINTA, de los estatutos de la sociedad mencionada, en virtud de no haberse reunido el quorum mínimo en términos de Ley y de los estatutos sociales, en fecha tres de Julio de dos mil dieciséis, se realiza la segunda convocatoria a los socios accionistas de la misma a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Catorce de Agosto de Dos mil dieciséis, en punto de las diez horas, con una tolerancia máxima de quince minutos, en el Centro Comunitario Pirules, ubicado en Calle Álamo sin número, domicilio bien conocido, Colonia Pirules, Huixquilucan de Degollado, Estado de México, C.P. 52779, (a un costado de la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús), de conformidad a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1).- Lista de asistencia.
- 2).- Nombramiento de Presidente y Secretario de Asamblea.
- 3).- Nombramiento de escrutadores.
- 4).- Cómputo y declaración en su caso de estar legal y formalmente instalada la Asamblea, así como el establecimiento del lapso de tiempo, para la discusión y debate de cada punto subsiguiente de la presente orden del día.
- 5).- Aumento de Capital.
- 6).- Disminución de Capital.
- 7).- Ampliación y complementación del objeto social, en concordancia y armonía con las reformas y nuevas legislaciones aplicables a las actividades relacionadas con el fin Social de **"SITIO DE TAXIS COUNTRY CLUB HUIXQUILUCAN"**, S.A. DE C.V.
- 8).- Propuesta de financiamiento para el concesionamiento de las acciones otorgadas y signadas a VÍCTOR CHÁVEZ GARCÍA, en convenio de pago de fecha 26 de Enero de 2015, a la sentencia de mérito.
- 9).- La elaboración e impresión actualizada del Libro de registro de Accionistas y las respectivas acciones, para otorgar y materializar la certidumbre jurídica de los socios y accionistas sobre su respectivo patrimonio social, estableciendo al efecto el padrón definitivo en relación directa con el Acta Constitutiva y posteriores emisiones de Concesiones.
- 10).- Tasación de los respectivos valores de la acción sustentada en la concesión, el lugar, plaza o número económico; así como el arrendamiento y las cuentas diarias o semanales.
- 11).- Determinación de no admisión ni inclusión de nuevos socios, sino se han observado exhaustivamente todos y cada uno de los requisitos, condiciones y determinaciones estatutarias y legales.
- 12).- Asuntos Varios.
- 13).- Nombramiento de Delegado Especial para la protocolización de la correspondiente Acta de Asamblea.

Rogamos su puntual asistencia, apercibidos para el caso de inasistencia injustificada, les será aplicada una multa consistente en treinta días de salario mínimo vigente en ésta zona geográfica, la cual será aplicada para aliviar un poco la atribulada economía de nuestra organización y les recordamos que al tratarse de segunda convocatoria, ésta se celebrará independientemente del Quórum y del capital que al efecto se reúnan, notificándoles que los acuerdos que se tomen, serán plena y legalmente válidos para presentes, ausentes y disidentes, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 191 de la Ley de la materia. Se informa y se invita cordialmente a los accionistas que para poder participar en la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, ubicada en Avenida Palo solo Manzana XXXIII, Lote 7, Fracción B, Colonia Lomas Country Club, C.P. 52779, Huixquilucan, Estado de México, cuando menos dos días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, los títulos de sus acciones o el documento que acredite la legitimidad de su carácter de accionistas, para que a su vez reciban las tarjetas de admisión correspondientes. Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea personalmente o por medio de autorizado, designado por medio de carta poder simple, lo anterior con fundamento en el Artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

PRESIDENTE.

RUBEN ARTURO BELLO CHAVARRÍA.  
(RÚBRICA).

TESORERO.

GABRIEL ZEPEDA GARCÍA  
(RÚBRICA).

SECRETARIO.

MARTÍN LÓPEZ VEGA.  
(RÚBRICA).

COMISARIOS.

RAUL GARCÍA HERNANDEZ.  
(RÚBRICA).

ALBERTO DEL ROSARIO LÓPEZ  
(RÚBRICA).

Huixquilucan de Degollado a cuatro de Julio de dos mil dieciséis.

1326-A1.-12 julio.